



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00569 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **GUSTAVO MONTOYA URREO**, en contra de **OSCAR ORLEY MARTÍNEZ GARCÍA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que se:

- 1. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la LEY 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 2. INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.
- 3. ACLARARÁ** dónde se encuentra la dirección física denunciada como lugar de notificación de la parte demandada atendiendo que la misma no se logra evidenciar como perteneciente al municipio de Medellín.
- 4.** En atención al numeral anterior **ACLARARÁ** el domicilio de la parte demandada y la competencia territorial.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **GUSTAVO MONTOYA URREO**, en contra de **OSCAR ORLEY MARTÍNEZ GARCÍA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 091** hoy **7 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb6f9c42f7e080b05a7d20354bbe6b76506ec3ecc1cd1e78da97d6bbebdf739**

Documento generado en 06/06/2023 01:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>